



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01649709- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01649709- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 0774/2023 se fijó en veinte (20) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, cubriéndose dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0568/2023 se fijó en doce (12) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio del C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá de Junín de los Andes, cubriéndose un (1) cargo;

Que por Resolución N° 2134/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 13 de Centenario en seis (6) cargos, y por Disposición N° 1414/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se reubicó al señor Atahualpa Diego Ceferino Garrido, Empleado N° 372.284, al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 87, dejando una vacante disponible;

Que por Resolución N° 2133/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 1 de Centenario, en dieciocho (18) cargos, quedando un (1) cargo vacante para completar la planta funcional;

Que por Resolución N° 0380/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en trece (13) cargos y de Operativos en nueve (9) cargos en el Centro de Educación Física N° 10 de San Patricio del Chañar, cubriéndose tres (3) cargos Operativos para cumplir funciones de calderista;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de las plantas funcionales escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 061/2023, N° 070/2023, N° 072/2023 y N° 074/2023, convalidan las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1052/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, del personal que se nomina en el documento IF-2023-01771105-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1052/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, del personal que se nomina en el documento **IF-2023-01771105-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado/a en el artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida:

JUR.09; SA.02; U.O.04/06/09; PRG.031/032; SUBP.001/004/006/008/000; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/04/06/07/08; INC.01; PPAL.29; PPAR.00/05; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.